

Memorando N°

FECHA: 30/05/2025

PARA: DRA. YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE
CONTROL INTERNO

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General

Dra. MARIA DEL PILAR BERNAL CANO
Superintendente delegada para la Operación

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Superintendente Delegado para el Control

Dra. SOL MARINA CURE FLOREZ
Jefe Oficina de sistemas

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO
Jefe Oficina Jurídica

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS
Jefe oficina asesora de planeación

DE: Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en materia presupuestal conferidas en la Ley 87 de noviembre 29 de 19 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como lo expuesto en el Artículo 1 del decreto 338 de 2019 por medio del cual se modifica el Parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7 del decreto 1083 de 2015 que establece lo siguiente: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera" (...);

La Oficina de Control Interno, se permite enviar Informe Arqueo de Caja de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



Luis Eduardo Perdomo Londoño
Jefe Oficina de Control Interno

Luis Eduardo Perdomo Londoño
Firmado digitalmente por Luis Eduardo Perdomo Londoño
Fecha: 2025.05.30 14:26:24 -05'00'

Página 1 de 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	David Alberto Hernandez Badoya	Oficina Control Interno
Revisó		Oficina Control Interno
Revisó y Aprobó	Luis Eduardo Perdomo Londoño - Jefe Oficina Control Interno	Oficina Control Interno

30 de mayo de 2025

Dra. YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

LÍDERES DE PROCESO Y DEPENDENCIAS

Dr. JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General

Dra. MARIA DEL PILAR BERNAL CANO
Superintendente delegada para la Operación

Dr. JHON FREDY LÓPEZ FRANCO
Superintendente Delegado para el Control

Ing. SOL MARINA CURE FLOREZ
Jefe Oficina de sistemas

Dra. DANIELA FERNANDA ORTIZ CARDOZO
Jefe Oficina Jurídica

Dra. FRANCI ESPINOSA PALACIOS
Jefe oficina asesora de planeación

PROCESO:

Gestión Administrativa y Gestión Financiera.

TEMA DE INFORME

ARQUEO DE CAJA MENOR

NORMATIVA:

- Ley 80 de 1993: Establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que regula la contratación con recursos públicos, incluyendo las cajas menores.

- Decreto 1082 de 2015: Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que unifica y reglamenta aspectos de la contratación pública, incluyendo los montos y reglas de la caja menor.
- Decreto 115 de 1996: Regula el manejo de los fondos de caja menor en las entidades públicas y establece los montos máximos y procedimientos de manejo.
- Decreto 2805 de 2009: Modifica el Decreto 115 de 1996 y establece lineamientos específicos sobre la administración de los fondos de caja menor.
- Resolución Interna de la Entidad: Define los procedimientos específicos para el manejo de caja menor dentro de la entidad, incluyendo responsables, montos y restricciones.
- Normas de Control Interno (Ley 87 de 1993): Regula el sistema de control interno en las entidades del Estado, aplicable a la administración de la caja menor.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP): Lineamientos internacionales que regulan la presentación y control de los recursos de caja menor.

OBJETIVO:

Verificar la existencia física del fondo de caja menor y su adecuada utilización conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE:

Este informe cubre el estado actual de la constitución de la caja menor, las actividades realizadas hasta la fecha y aplica para el período comprendido entre 01 de enero al 30 de mayo de 2025.

ANTECEDENTES

- Se identificó la necesidad de contar con una caja menor para cubrir gastos operativos menores, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- Se actualizó el procedimiento Caja Menor (PRO-GAD-350-003), de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaboración de manual de Caja Menor (MAN-GAD-350-003).
- Diseño y validación del formato Solicitud Caja menor (FOR-GAD-350-054).
- Expedición de la Resolución Interna No. No.20251000001557CS del 27 de marzo de 2025 de constitución de caja menor por un valor de \$30.000.000 y resolución de modificación de constitución de caja menor No. 20251000002527CS del 22 de abril de 2025.
- Asignación del responsable de la caja menor.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

Teniendo en cuenta que durante las vigencias 2023 y 2024 no se constituyó caja menor, para la vigencia 2025 se identificó la necesidad de establecer una caja menor en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la desagregación presupuestal No. 20241200000667 del 3 de enero de 2025, se evidencian los rubros y valores asignados para este propósito.

							IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	0	02	02	002	008	07	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$20.000.000
A	02	02	02	006	003	03	A-02-02-02-006-003-03	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$4.000.000
A	02	02	02	006	007	09	A-02-02-02-006-007-09	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$4.000.000
A	02	02	02	008	009	01	A-02-02-02-009-009-01	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 2.000.000
TOTAL									\$30.000.000

Con base en dicha desagregación, el Proceso de Gestión Administrativa y la Secretaría General realizaron la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) al Proceso de Gestión Financiera, el cual fue expedido bajo el número 12925, con fecha del 21 de enero de 2025.

Siguiendo las directrices de la Alta Dirección, se procedió con la apertura de una cuenta corriente en el Banco Agrario de Colombia S.A., quedando registrada bajo el número 3-007-00-05064-8 a nombre de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la certificación bancaria emitida.

Adicionalmente, se adquirió la póliza global de manejo No. 8001004240 con la compañía aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., como garantía del adecuado manejo de los recursos públicos asignados.

Mediante Resolución Interna No. 20251000001557CS del 27 de marzo de 2025, se constituyó formalmente la caja menor por un valor de \$30.000.000, designando como responsable de su custodia y administración al señor Norberto Jiménez, coordinador del grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones. Posteriormente, se emitió la Resolución No.

20251000002527CS del 22 de abril de 2025, corrigiendo el número del CDP e indicando correctamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12925 del 21 de enero de 2025.

Como parte del proceso, se llevó a cabo la creación de usuarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y la solicitud del respectivo TOKEN de acceso para el señor Norberto Jiménez, quien, según resolución de constitución de caja menor, ejercerá como responsable de la misma.

Finalmente, el Proceso de Gestión Financiera adelantó el registro presupuestal conforme a los lineamientos establecidos en las guías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actualmente, se encuentra en trámite la creación del usuario en el Banco Agrario de la cuenta corriente No. 3-007-00-05064-8, paso necesario para efectuar el primer giro de recursos y disponer del dinero en la caja menor.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos aún no están disponibles, no es posible realizar el arqueo de caja menor en este momento.

POSIBLES RIESGOS IDENTIFICADOS

- **Retraso en la disponibilidad de recursos:** La no creación oportuna del usuario en el Banco agrario de la cuenta corriente impide el giro inicial, retrasando la entrada en operación de la caja menor y afectando la capacidad de respuesta administrativa.
- **Falta de ejecución presupuestal:** La demora puede generar subejecución de los recursos asignados a gastos menores, afectando el cumplimiento de las metas de funcionamiento.
- **Limitaciones en el control interno:** La imposibilidad de realizar arqueos periódicos limita los mecanismos de seguimiento y control establecidos en la normatividad vigente para el manejo de cajas menores.
- **Riesgo de incurrir en costos sin certeza de ejecución:** Se asumió el costo de la póliza global de manejo sin que se haya concretado el uso operativo de la caja menor. Esta situación puede derivar en un uso ineficiente de recursos si se prolonga la inactividad.
- **Riesgo operativo ante eventualidades o gastos urgentes:** La falta de recursos limita la capacidad institucional para atender necesidades menores e imprevistas



que requieren solución inmediata, lo que puede afectar el normal desarrollo de las funciones administrativas o misionales.

- **Riesgo Pérdida de eficiencia administrativa:** El esfuerzo administrativo realizado (resoluciones, cuentas, seguros, gestiones en SIIF) aún no se ve reflejado en resultados operativos, lo cual puede disminuir la eficiencia institucional si no se resuelve con prontitud, viéndose afectado el principio de planeación.

CONCLUSIONES

El presente informe tiene como propósito dejar constancia de la imposibilidad de realizar el arqueo de caja menor, debido a que, a la fecha del corte, no se ha realizado el giro de los recursos asignados. Si bien la caja menor se encuentra legal y administrativamente constituida, su operación no ha iniciado por causas ajenas al área responsable de su custodia.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Se recomienda dar seguimiento continuo a la creación del usuario en el Banco Agrario, con el fin de habilitar el primer giro y permitir así la entrada en funcionamiento de la caja menor, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y los principios de eficiencia, eficacia y control fiscal en el manejo de los recursos públicos.
- Actualización de la designación de responsable en resolución y sistemas informáticos: Teniendo en cuenta que la Resolución Interna No. 20251000001557CS del 27 de marzo de 2025, corregida mediante la Resolución No. 20251000002527CS del 22 de abril de 2025, establece en su artículo 4 que la custodia y administración de la caja menor estará a cargo del coordinador del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y considerando que en la última semana se ha producido un cambio en la persona que ocupa dicho cargo, se recomienda realizar el ajuste pertinente de la resolución interna, así como la actualización de los usuarios y roles asociados en el sistema SIIF Nación, con la nueva coordinadora del grupo.
- Realizar un nuevo informe de arqueo una vez se giren los recursos: Programar la elaboración del primer arqueo formal en el momento en que se active la cuenta y se disponga del dinero en caja, cumpliendo con los controles requeridos por la normativa vigente.

SOPORTES DE LA REVISIÓN

- Resoluciones
- Póliza
- Procedimiento
- Manual
- Formato

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

Una limitación sustancial para la realización del presente arqueo de caja menor radica en la no disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria destinada para tal fin, lo cual impide efectuar cualquier verificación física, documental o contable de los fondos. Dado que no se ha realizado el primer giro por parte del Ministerio de Hacienda, no existen entradas de dinero ni movimientos financieros que puedan ser objeto de revisión o conciliación.

Esta situación limita el alcance del presente informe exclusivamente a la verificación de los aspectos formales y administrativos relacionados con la constitución de la caja menor, sin que sea posible emitir juicios sobre el manejo, custodia o ejecución de recursos, hasta tanto no se active operativamente la cuenta.

Elaborado por:

David Hernández Bedoya - Contratista Oficina Control interno

Revisado por:

Yuliet Angélica Sánchez Posada – Profesional de defensa Oficina Control interno

Aprobado por:

Luis Eduardo
Perdomo Londoño

Firmado digitalmente por Luis
Eduardo Perdomo Londoño
Fecha: 2025.05.30 14:34:58
+05'00'

Luis Eduardo Perdomo Londoño – Jefe Oficina Control Interno